

CAV 26.02 AYUDAS PARA INNOVACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR. CONVOCATORIA 2026

08 de Enero de 2026

La Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco ha hecho pública la convocatoria de ayudas en [Ecoinnovación Circular 2026](#).

El programa se regula a través de tres líneas de apoyo:

- **Línea 1 "Ecodiseño y demostración en economía circular"**: ecodiseñar equipos, productos, materiales, que reduzcan la huella ambiental desde un enfoque de análisis de ciclo de vida respecto a otras alternativas o modelos anteriores y demostrar con pruebas piloto, pre-industriales la mejora de la huella ambiental de distintas soluciones encaminadas a prevenir el despilfarro y recuperar el máximo valor de los materiales.
- **Línea 2 "Ecoinnovación estratégica"**: desarrollar una solución ecoinnovadora que responda a un instrumento de política europea de economía circular y eficiencia de recursos y genere una oportunidad de mercado en la CAPV.
- **Línea 3 "Pyme Circular"**: proyectos dirigidos a impulsar la aplicación de métodos y actuaciones en economía circular en pymes mediante proyectos en grupo coordinados por un agente intermedio.

Beneficiarios

Líneas 1 y 2:

- Empresas (como promotoras o como socias) y agrupaciones.

Línea 3:

Agrupaciones en las que deberán tener, al menos, la siguiente configuración:

- Agentes intermedios que actúen como promotores del proyecto (Asociaciones Clúster del PV, Asociaciones Empresariales y Sectoriales, las Cámaras de Comercio, así como las agencias de desarrollo local, comarcal o de territorios históricos).
- Las pequeñas y medianas empresas privadas que actúen como participantes.
- Las grandes empresas podrán participar como empresas colaboradoras pero sus costes individuales no serán financiados.

Plazos de solicitud

Hasta el 26 de marzo de 2026

Recursos económicos

- Línea 1: Ecodiseño y Demostración en Economía Circular, 300.000 euros.
- Línea 2: Ecoinnovación estratégica, 700.000 euros.
- Línea 3: Pyme Circular, 500.000 euros.

Proyectos subvencionables

Solo podrán acogerse a las subvenciones los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

a) **Línea 1 "Ecodiseño y demostración en economía circular"**: serán considerados como proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular aquellos orientados a poner en el mercado o en fábrica una nueva solución, demostrada y viable por parte de las empresas, a través de:

- Ecodiseñar equipos, productos o materiales, que reduzcan su huella ambiental desde un enfoque de análisis de ciclo de vida respecto a otras alternativas o modelos anteriores.

- Demostrar con pruebas piloto, pre-industriales o industriales la mejora de la huella ambiental, esto es, la viabilidad técnica, económica y ambiental de distintas soluciones encaminadas a reducir el consumo de materiales, prevenir su despilfarro y recuperar el máximo valor de estos, así como para extender el ciclo de vida de productos y componentes.

b) **Línea 2 "Ecoinnovación Estratégica"**: serán considerados como proyectos de ecoinnovación estratégica aquellos que tengan como objeto desarrollar una solución ecoinnovadora que responda a un instrumento de política europea de economía circular y eficiencia de recursos y genere una oportunidad de mercado en la CAPV.

c) **Línea 3 "Pyme Circular"**: serán considerados como proyectos subvencionables, aquellos dirigidos a impulsar la aplicación de métodos y actuaciones de Economía Circular en pymes, mediante proyectos en grupo, coordinados por un agente intermedio.

Requisitos de los proyectos

Para la líneas 1 y 2:

- a) Todos los proyectos deberán incluir un Análisis de Ciclo de Vida (ACV) para valorar las mejoras ambientales derivadas del proyecto.
- b) Los proyectos, en su memoria técnica de justificación del trabajo, deberán incluir la estimación prevista de resultados e impactos ambientales, económicos y sociales, al cierre del proyecto y en los 3 años posteriores o, en su caso, los resultados confirmados.
- c) En el caso de que el proyecto implique una colaboración efectiva de varias entidades ninguna empresa podrá asumir por sí sola más del 70% de los costes subvencionables.
- d) Si los proyectos conllevan una colaboración con uno o varios organismos de investigación y difusión, estos deben asumir como mínimo el 10% de los costes subvencionables y deben tener derecho a publicar los resultados de su propia investigación, y la colaboración tiene que ser efectiva y no mera subcontratación.

Para la línea 3:

- a) Los proyectos se realizarán por una agrupación con la participación de un mínimo de 5 pymes por proyecto que será coordinado por un agente intermedio.
- b) El proyecto deberá responder a un instrumento concreto de política circular de la Comisión Europea y demostrar objetivamente un impacto positivo en la competitividad de las empresas participantes.
- c) Cada pyme participante definirá un hito de anclaje que asegure la integración en su organización, de los resultados obtenidos en el proyecto.
- d) Se podrá plantear adicionalmente un hito o entregable avanzado por parte de las entidades participantes (p.ej. la presentación de un proyecto circular a un programa de subvenciones, la verificación por tercera parte de la herramienta, o la obtención de una certificación específica), que también podrá ser financiado.
- e) El trabajo en grupo estará dirigido a aclarar conceptos y dudas, realizar contrastes, reflexiones y a exponer barreras, compartir enfoques y experiencias, generando sinergias entre las empresas participantes, además de compartir los resultados, enriqueciendo el proyecto y aportando un valor diferencial respecto al trabajo individual. Siempre asegurando la confidencialidad de la información individual de cada entidad participante.

Costes subvencionables

- Para las líneas 1 y 2: costes de personal, ensayos técnicos del prototipo o del proyecto, materiales y suministros, gastos suplementarios, asesoramientos externos (no podrán superar el límite de 60% de los costes totales) e instrumentos y equipos.

- Para la línea 3: costes de personal del agente intermedio del promotor y los costes de contratación a un tercero.

Subcontratación

Se podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la actividad subvencionada, no pudiendo superar los siguientes límites:

- a) Hasta el 60% de la actividad subvencionada para las ayudas consideradas en la línea 1 y 2.
- b) Para la línea 3 el porcentaje de subcontratación con terceros podrá ser de hasta el 100% de la actividad subvencionada.

Naturaleza de las ayudas y procedimiento de concesión

Subvenciones a fondo perdido y el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Plazo de ejecución de los proyectos

- Línea 1 "Ecodiseño y demostración en economía circular": 31 de octubre de 2027

-
- Línea 2 "Ecoinnovación estratégica": 31 de octubre de 2028
 - Línea 3 "Economía circular": 31 de octubre de 2027

Intensidad de la ayuda

Importes máximos:

- Línea 1 "Ecodiseño y demostración en economía circular": 30.000 euros/proyecto.
 - Línea 2 "Ecoinnovación estratégica": 150.000 euros/proyecto.
 - Línea 3 "Economía circular": 100.000 euros/proyecto.
- El importe máximo a financiar, para las actividades del agente intermedio promotor será de 15.000 euros por proyecto.
 - El importe máximo para la contratación de la asistencia técnica especializada será de un máximo de 15.000 euros por Pyme participante en el proyecto.
 - En el caso de compromiso por hito avanzado de anclaje por parte de la empresa, el importe máximo a financiar se incrementará en 2.000 euros por Pyme.

Intensidad de las subvenciones

Para las líneas 1 y 2: el 25% pudiendo alcanzar un máximo de 60% de los costes elegibles para pequeñas empresas, 50% para medianas y del 40% para grandes empresas.

Para la línea 3: la intensidad de la ayuda para agentes intermedios promotores y empresas participantes podrá ser del 100%, estando sujetas al Reglamento de "minimis".

[Normativa de la convocatoria](#)

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)